

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **202**-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 AGO 2013

VISTOS: El INFORME N° 202-2013/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Agosto del 2013, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; MEMORANDUM N° 1025-2013/GRP-401000-401400 de fecha 14 de Agosto del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 0092-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB de fecha 13 de Agosto del 2013; INFORME N° 625-2013/GRP-401000-401400-401410 de fecha 12 de Agosto del 2013 de la Unidad de Estudios y Proyectos; CARTA N° 012-2013/ING.MRC de fecha 18 de Julio del 2013; Hoja de Registro de Control N° 04703, referidos a la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" II ETAPA**; materia del Concurso Público N° 02-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **CARTA N° 011-2013-JMRC**; de fecha 15 de Julio del 2013, el Ingeniero JORGE MARTIN RUIZ CORTES, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que en cuanto al saneamiento físico legal de terrenos para plantas de tratamiento de aguas residuales señala que con Carta N° 007-2013/ING.MRC de fecha 18.04.2013, se presenta el primer informe de avance en el contenido de este informe en el ítem 7.- Saneamiento Físico Legal, se les alcanza los planos con el área posible donde se ubicaran las plantas de tratamiento de aguas residuales, también solicita que es necesario se haga de conocimiento a la Municipalidad de Ayabaca;

Que, mediante **OFICIO N° 1239-2013/GRP-401000-401400-401410-UE**; de fecha 18 de Julio del 2013, el Gerente Sub Regional solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca el saneamiento físico legal de terrenos para plantas de tratamiento de agua residuales necesario para la elaboración de expedientes de ejecución de proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA"**;

Que, mediante **CARTA N° 013-2013-JMRC**; de fecha 18 de Julio del 2013, el Ingeniero JORGE MARTIN RUIZ CORTES, con firma legalizada vía conducto notarial, hace de conocimiento al Gerente Sub Regional la Renuncia al Pago de Mayores Gastos Generales correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 relacionado a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA"**.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 625-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 AGO 2013

Que, mediante **CARTA N° 012-2013/ING.MRC**; de fecha 18 de Julio del 2013, el Ingeniero JORGE MARTIN RUIZ CORTES, solicita la ampliación de plazo parcial N° 02, por 30 días calendarios en cuanto a la elaboración del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", alegando que de acuerdo al cronograma de saneamiento físico legal considera 45 días calendarios que comprende desde el 31 de Marzo del 2013, al 15 de Mayo del 2013, el Primer informe se presentó el 18.04.2013, en la cual solicita el saneamiento de los terrenos habiendo transcurrido 19 días calendarios desde la fecha de inicio de esta partida. Faltando 26 días calendarios, para completar los 45 días calendarios de la partida, meta no concluida porque la Municipalidad provincial no ha realizado el saneamiento físico legal de estos terrenos. Para el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, es necesario contar con los terrenos para el diseño definitivo esta partida de acuerdo al cronograma se inicia el 20.05.2013 y se debió concluir el 19.07.2013, considera 60 días calendarios. El metrado y el Presupuesto su culminación depende de la conclusión del diseño final de todos los componentes del Sistema, en los términos de referencia en el ítem C.2.2.; planta de tratamiento de agua residual (PTAR), los diseños que demanden la PTAR; deberá realizarse en el terreno dispuesto por la Municipalidad. Referente al estudio hidráulico, aforo de manantiales estos se han realizado después de la conclusión de las lluvias, esperando la época de estiaje que es el caudal más desfavorable y que se utilizara para el diseño del sistema de agua. La fecha de inicio de este estudio fue el 20.04.2013 y recién se han podido aforar el 30.05.2013, aproximadamente después de 40 días calendarios. Por lo que SOLICITA una segunda ampliación parcial N° 02, por 30 días calendarios, porque la causal no tiene todavía una fecha de culminación, por lo que siendo la causal a un caso fortuito o fuerza mayor y/o por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, mediante el presente RENUNCIA expresamente al pago de mayores gastos generales regulados en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **INFORME N° 625-2013/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401410-UE** de fecha 12 de Agosto del 2013, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura que en cuanto a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", señala que de acuerdo al Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 41.6, alega "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual". Así mismo en relación a ampliaciones de plazo el Artículo 175° del Reglamento señala que procede una ampliación de plazo por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista así como caso fortuito ó fuerza mayor. Que, según cronograma presentado por el consultor la etapa del saneamiento físico legal demanda un periodo de 45 días

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 023 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

22 AGO 2013

Sullana,

calendarios comprendidos entre el 31 de Marzo del 2013, y 15 de Mayo del 2013, y la etapa de diseño de las estructuras de dicha planta de tratamiento desde el 20 de Mayo del 2013, hasta el 19 de Julio del 2013, sin embargo la Municipalidad Provincial de Ayabaca aun no ha cumplido con realizar el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ubicaran las plantas de tratamiento de aguas residuales pese haber sido notificados en la fecha 18 de Julio del 2013, mediante Oficio N° 1239-2013/GRP-401000-401400-401410-UE. Que, la causal expuesta por el contratista se encuentra incluida en el numeral 2 y 4 del Artículo 175° del Reglamento como caso fortuito o fuerza mayor, así como por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; por tanto corresponde su atención. En relación a la oportunidad de presentación la empresa contratista alcanzo a la entidad su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 con fecha 19 de Julio del 2013, debiendo haberse notificado la decisión de la Entidad como fecha máxima el día 02 de Agosto del 2013, lo cual no se ha hecho y como consecuencia la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 ha quedado consentida. La causal de caso fortuito o fuerza mayor, así como atrasos ó paralizaciones no imputables al contratista se encuentra establecida en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que Declara PROCEDENTE la ampliación de plazo parcial N° 02 por 30 días calendarios para la elaboración del expediente técnico del referido proyecto teniendo como fecha ultima de presentación el 18 de Agosto del 2013.

Que, mediante **INFORME N° 092-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 13 de Agosto del 2013, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", ingeniero Víctor G. Ayala Bayona, hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura que de conformidad con la norma antes indicad opina que es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por 30 días calendarios. Sin Reconocimiento de Pago de Mayores Gastos Generales. adjuntando la CARTA N° 013-2012/ING.MRC con firma certificada notarialmente;

Que, mediante **MEMORANDO N° 1025-2013/GRP-401000-401400** de fecha 14 de Agosto del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que debe Declararse PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 por TREINTA (30) días calendario solicitada por el Ingeniero Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", Sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, derivados de la ampliación de plazo;

Que, efectuado un análisis a los documentos técnicos antes referidos se precisa que con **CARTA N° 012-2013/ING.MRC**; de fecha

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 AGO 2013

18.07.2013, el Ingeniero JORGE MARTIN RUIZ CORTES, solicita la ampliación de plazo parcial N° 02, por 30 días calendarios en cuanto a la elaboración del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", alegando que de acuerdo al cronograma de saneamiento físico legal considera 45 días calendarios que comprende desde el 31 de Marzo del 2013, al 15 de Mayo del 2013, el Primer informe se presentó el 18.04.2013, en la cual solicita el saneamiento de los terrenos habiendo transcurrido 19 días calendarios desde la fecha de inicio de esta partida. Faltando 26 días calendarios, para completar los 45 días calendarios de la partida, meta no concluida porque la Municipalidad provincial no ha realizado el saneamiento físico legal de estos terrenos. Para el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales, es necesario contar con los terrenos para el diseño definitivo esta partida de acuerdo al cronograma se inicia el 20.05.2013 y se debió concluir el 19.07.2013, considera 60 días calendarios. El metrado y el Presupuesto su culminación depende de la conclusión del diseño final de todos los componentes del Sistema, en los términos de referencia en el ítem C.2.2.; planta de tratamiento de agua residual (PTAR), los diseños que demanden la PTAR; deberá realizarse en el terreno dispuesto por la Municipalidad. Referente al estudio hidráulico, aforo de manantiales estos se han realizado después de la conclusión de las lluvias, esperando la época de estiaje que es el caudal más desfavorable y que se utilizara para el diseño del sistema de agua. La fecha de inicio de este estudio fue el 20.04.2013 y recién se han podido aforar el 30.05.2013, aproximadamente después de 40 días calendarios. Por lo que SOLICITA una segunda ampliación parcial N° 02, por 30 días calendarios, porque la causal no tiene todavía una fecha de culminación, por lo que siendo la causal a un caso fortuito o fuerza mayor y/o por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, mediante el presente RENUNCIA expresamente al pago de mayores gastos generales regulados en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Así mismo con INFORME N° 625-2013/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401410-UE de fecha 12.08.2013, el Sub Director de la Unidad de Estudios y Proyectos señalan que en cuanto a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", señala que de acuerdo al Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 41.6, alega "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual". Así mismo en relación a ampliaciones de plazo el Artículo 175° del Reglamento señala que procede una ampliación de plazo por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista así como caso fortuito ó fuerza mayor. Que, según cronograma presentado por el consultor la etapa del saneamiento físico legal demanda un periodo de 45 días calendarios comprendidos entre el 31 de Marzo del 2013, y 15 de Mayo del 2013, y la etapa de diseño de las estructuras de dicha planta de tratamiento desde el 20 de Mayo del 2013, hasta el 19 de Julio del 2013, sin



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 523-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

22 AGO 2013

Sullana,

embargo la Municipalidad Provincial de Ayabaca aun no ha cumplido con realizar el saneamiento físico legal de los terrenos donde se ubicaran las plantas de tratamiento de aguas residuales pese haber sido notificados en la fecha 18 de Julio del 2013, mediante Oficio N° 1239-2013/GRP-401000-401400-401410-UE. Que, la causal expuesta por el contratista se encuentra incluida en el numeral 2 y 4 del Artículo 175° del Reglamento como caso fortuito o fuerza mayor, así como por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; por tanto corresponde su atención. En relación a la oportunidad de presentación la empresa contratista alcanzo a la entidad su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 con fecha 19 de Julio del 2013, debiendo haberse notificado la decisión de la Entidad como fecha máxima el día 02 de Agosto del 2013, lo cual no se ha hecho y como consecuencia la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 ha quedado consentida. La causal de caso fortuito o fuerza mayor, así como atrasos ó paralizaciones no imputables al contratista se encuentra establecida en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que Declara PROCEDENTE la ampliación de plazo parcial N° 02 por 30 días calendarios para la elaboración del expediente técnico del referido proyecto teniendo como fecha ultima de presentación el 18 de Agosto del 2013. Por lo que con **INFORME N° 092-2013/GRP-401000-401400-401420-VGAB** de fecha 13.08.2013, el Supervisor de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA – PIURA II ETAPA", ingeniero Víctor G. Ayala Bayona, hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura que de conformidad con la norma antes indicad opina que es PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 por 30 días calendarios. Sin Reconocimiento de Pago de Mayores Gastos Generales. adjuntando la CARTA N° 013-2012/ING.MRC con firma certificada notarialmente;

Que, estando conforme al Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone ***"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra"***. Así mismo lo solicitado se encuentra enmarcado en el Artículo 200° del mismo cuerpo normativo en su numeral 3) Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobados, lo cual afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra;

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que ***"El Contratista podrá solicitar la***

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 023 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 JUN 2013

ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual, en concordancia con el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Causales de ampliación de Plazo numeral 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten la ruta crítica del programa de ejecución de obra;



Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que procede una ampliación de plazo por atrasos ó paralizaciones no imputables al contratista; así como caso fortuito o fuerza mayor por tanto corresponde su atención considerando que modifica la ruta crítica del programa de ejecución vigente;



Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

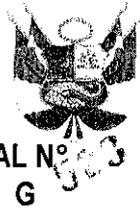


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 **en treinta (30) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales**, presentada por la empresa consultora Ing. **JORGE MARTIN RUIZ CORTEZ**, mediante la CARTA N° 012-2013/ING.MRC Expediente N° 04703 de fecha 19 de Julio del 2013, para la ejecución del servicio de consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO : **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" II ETAPA** – Concurso Público N° 002-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 029-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Diciembre del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



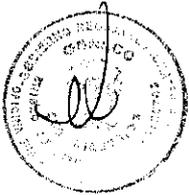
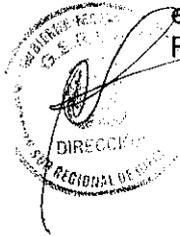
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 003 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
G

Sullana, 22 ABO 2013

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa consultora Ing. JORGE MARTIN RUIZ CORTEZ** en su domicilio ubicado en la Urbanización Jardín I Etapa Manzana L-1 Lote 08 – Sullana – Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración Oficina encargada de las Contrataciones, y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL DE INFRACASTRUCTURA Y COMUNICA
Ing. Miguel Angel Alvarado Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL